AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

20149070040621

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149070040621

San José de Cúcuta, 18-07-2014

Doctor:
LUIS ERNESTO ENTRALGO
Apoderado Contrato FGS-16306X
CALLE 64 NO 3B - 52 EDIFICIO CAMINOS DEL CERRO 2 APT. 408
Bogotá

Radicado: 20149070052412
Ref.: Expediente No. FGS-16306X

Cordial Saludo.

Dando respuesta a su escrito radicado de la referencia, me permito dar respuesta negativa a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Auto PARCU-0639, teniendo en cuenta que se contempla el cumplimiento de obligaciones relativas a la presentación de documentos y formatos que no revisten complejidad y frente a las obligaciones de orden económico no es dable conceder prórrogas o acuerdos de pago atendiendo el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería, el cual en su Artículo 64 dispuso en cabeza de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el análisis de solicitudes de acuerdos de pago, debiendo ser presentadas ante el Comité de Normalización de Cartera para su aprobación; no obstante, el día 5 de junio de 2013 mediante Acta No. 02 de la misma fecha, dicho comité decidió no celebrar acuerdos de pago respecto a las obligaciones emanadas de títulos vigentes, por lo tanto no es viable acceder a su solicitud, recordando además que el no pago del valor del canon superficiario dará lugar a la caducidad del título.

De otra parte, el Artículo 75 de dicho reglamento dispuso:

> ***Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables:*** *De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.*
>
> *Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.*

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses

a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

Por lo anterior, no es posible acceder a la solicitud de prórroga o acuerdo de pago por lo que se continuará con los procedimientos administrativos para efectuar el requerimiento de las obligaciones económicas y los intereses que se generen desde su causación hasta la fecha efectiva de pago.

Finalmente, respecto al tema de la Licencia Ambiental, es conveniente allegar la certificación correspondiente para demostrar los trámites que se están adelantando al respecto por parte del titular y frente a la Póliza, se recuerda que conforme a lo contemplado en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001,

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta
Agencia Nacional de Minería

Anexos: Lo enunciado
Copias: Consecutivo y expediente

Proyectó: Heisson G. Cifuentes M.
Elaboró: Heisson G. Cifuentes M.
Revisó: Marisa Fernández Bedoya
Fecha de elaboración: 18-07-2014
Número de radicado que responde: 20149070040621
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )
Archivado en: M:\Cifuentes13\JULIO\OFICIOS\

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
Calle 13A # 1E-103 BARRIO CAOBOS

Ciudad:
CUCUTA

Departamento:
NORTE DE SANTANDER

ENVIO:
RN214405111CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social

LUIS ERNESTO ENTRALGO

Dirección:
CALLE 64 # 3B-52 EDF. CAMINOS DEL CERRO 2 APT

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Fecha:
22/07/2014 18:08:21

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT.: 900.500.018-2
31 JUL 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida 5 No. 11 - 20 Piso 9
Edificio Antiguo Banco de La República
Cúcuta - Norte de Santander

Persona Desconocida

INGEOMINAS
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Libertad y Orden — República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- [X] Desconocido
- [ ] Dirección Errada
- [ ] No Reclamado
- [ ] Rehusado
- [ ] No Reside

OTROS

- [ ] Apartado Clausurado
- [ ] Cerrado
- [ ] No Existe Número
- [ ] Fallecido
- [ ] No Contactado
- [ ] Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DÍA 24 MES 07 AÑO 14	Fecha DÍA MES AÑO
Hora 12:42	Hora
Nombre legible del distribuidor Claudia Juyar	Nombre legible del distribuidor
C.C. 52.230.638	C.C.
Sector 05	Sector
Centro de Distribución Chapinero	Centro de Distribución
Observaciones Edificio Camino del Cerro	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 — F-9385

Cúcuta, avenida 5 No. 11-20 piso 8 (Edificio antiguo Banco de la República)
Teléfonos: (097) 572 00 82 - 572 69 81 - E-mail: cucuta@ingeominas.gov.co
www.ingeominas.gov.co